

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona No Comerciante. RAD.
11001400305320200021400

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario con base en lo normado por el artículo 286 del C. G. de P., la Juez Resuelve:

Corregir el auto de fecha 4 de mayo de 2023, en el sentido de indicar, que el nombre correcto del liquidador al cual se le compulsan copias es Víctor Manuel Mahecha Moreno, y no como de forma errónea se señalara en el auto objeto de corrección.

Notifíquese;



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 115 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 12 de julio de 2023.
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria